

Resolución número 1423. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 15:54 horas del 10 de enero de 2024.

RESULTANDO

I. Que el día 15 de noviembre de 2023, el señor Sergio Mena Díaz, en su condición de Presidente propietario del partido Nueva Generación, solicitó autorización para celebrar un piquete el día sábado 13 de enero de 2024, de las 16:00 horas a las 18:00 horas, en San José, en el cantón Central, en el distrito administrativo y electoral San Sebastián, “*Sobre acera frente a costado del Walmart, acera del semáforo cantonal hacia la Rotonda, en sentido hacia Importadora Monge*” (tomado textualmente del original), según consecutivo número 1282.

II. Que mediante resolución número 1021 de las 14:45 horas del día 13 de diciembre de 2023, se autorizó al partido Nueva Generación para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 1282. Mediante comunicación enviada al partido interesado el jueves 14 de diciembre de 2023, a las 07:15 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante escrito recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 14:36 horas del día lunes 08 de enero de 2024, y suscrito por el mismo señor Mena Díaz en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. Ante la solicitud del partido interesado, en consecuencia, téngase por desistida la solicitud número 1282.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Nueva Generación su voluntad de desistir de la celebración de la actividad aprobada bajo el consecutivo número 1282, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

